

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020

1.- Preámbulo.

La crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo afectando especialmente a la población joven, multiplicando por tres la tasa de desempleo juvenil, siendo uno de los mayores problemas detectados el acceso al primer empleo por la falta de experiencia laboral.

Conscientes de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva, en su continua implicación por elevar el nivel socioeconómico de la provincia consideró esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Huelva.

Entre estas actuaciones, en el año 2015 se pone en marcha el Plan HEBE, cuyo propósito era impulsar la inserción profesional, el aprendizaje permanente y el fortalecimiento emprendedor. Como consecuencia del alto porcentaje de inserción laboral de las personas beneficiarias de este Plan, se determinó volver a realizar una nueva edición del mismo en los años 2016 , 2017, 2018 y 2019.

Este actual Plan HEBE: Primera Oportunidad 2020, va a seguir el mismo sistema de gestión, con una puesta en marcha conjunta entre la Diputación de Huelva y los Grupos de Desarrollo Rural y estará dirigido a jóvenes universitarios, de Ciclos Formativos Superiores y de Ciclos Formativos de Grado Medio, residentes en las comarcas de la provincia de Huelva.

Para la distribución territorial del presupuesto destinado a becas se han utilizado los siguientes criterios :

- Reparto de 7 becas a cada territorio de cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia.
- El resto de las becas se repartirán entre los territorios de los Grupos de Desarrollo Rural teniendo en cuenta la población total de cada uno de ellos.

La concesión y disfrute de las referidas becas se regirán por los siguientes artículos.

2.- Objetivo y objeto.

1. El objetivo de esta convocatoria es favorecer el contacto de las personas beneficiarias con el mundo laboral
2. Es objeto de las presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única, de **84 becas** de carácter personal para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas privadas y entidades asociativas con actividad económica , ubicadas en nuestra provincia -incluida la capital- , por un periodo de tres meses

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020

(veinticinco horas semanales, preferentemente de lunes a viernes, en jornadas de cinco horas)

3. Las becas se distribuirán entre los territorios de los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) de la provincia de la siguiente forma:

. GDR ADRAO: Al menos **15 becas**, distribuyéndose por perfiles académicos de la siguiente forma:

- . Grados Universitarios o equivalentes: 7 becas
- . Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalentes: 5 becas
- . Ciclos Formativos de Grado Medio o equivalentes: 3 becas

. GDR ADERCON. Al menos **20 becas**, distribuyéndose por perfiles académicos de la siguiente forma:

- . Grados Universitarios o equivalentes: 9 becas
- . Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalentes: 8
- . Ciclos Formativos de Grado Medio o equivalentes: 3

. GDR GUADIODIEL: Al menos **20 becas**, distribuyéndose por perfiles académicos de la siguiente forma:

- . Grados Universitarios o equivalentes: 8 becas
- . Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalentes: 6 becas
- . Ciclos Formativos de Grado Medio o equivalentes: 6 becas

. GDR SAYPA: Al menos **15 becas**, distribuyéndose por perfiles académicos de la siguiente forma:

- . Grados Universitarios o equivalentes: 3 becas
- . Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalentes: 6 becas
- . Ciclos Formativos de Grado Medio o equivalentes: 6 becas

. ADR CUENCA MINERA: Al menos **14 becas**, distribuyéndose por perfiles académicos de la siguiente forma:

- . Grados Universitarios o equivalentes: 5 becas
- . Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalentes: 6 becas
- . Ciclos Formativos de Grado Medio o equivalentes: 3 becas

4. Teniendo en cuenta la posibilidad de quedar desierta/s alguna/s de las becas establecidas para cada perfil en un mismo territorio (entendiéndose éste como zona de actuación de un GDR), la/s vacante/s podrán ser ocupadas por solicitantes de otros perfiles dentro del mismo territorio u otro territorio, siguiendo el orden que se especifica en cada caso:

a. Si la vacante corresponde a un perfil Universitario/a, pasará en primer lugar a ser ocupada por un candidato/a del perfil de Ciclo Formativo de Grado Superior, y en su defecto por el de Ciclo Formativo de Grado Medio. En caso de agotarse la lista de reservas y no haber obtenido candidato/a, la vacante podrá ser ocupada por solicitantes con perfil de Universitario/a de otros territorios, en orden de puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos, y aplicando lo

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020

establecido en el punto 12.4 de esta convocatoria, en caso de empate. En su defecto, se vuelve a repetir el mismo esquema.

b. Si la vacante corresponde a un perfil de Ciclo Formativo de Grado Superior, pasará en primer lugar a ser ocupada por un candidato/a del perfil de Ciclo Formativo de Grado Medio, y en su defecto por el de Universitario/a. En caso de agotarse la lista de reservas y no haber obtenido candidato/a, la vacante podrá ser ocupada por solicitantes con perfil de Ciclo Formativo de Grado Superior de otros territorios, en orden de puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos, y aplicando lo establecido en el punto 12.4 de esta convocatoria, en caso de empate. En su defecto, se vuelve a repetir el mismo esquema.

c. Si la vacante corresponde a un perfil de Ciclo Formativo de Grado Medio, pasará en primer lugar a ser ocupada por un candidato/a del perfil de Ciclo Formativo de Grado Superior, y en su defecto por el de Universitario/a. En caso de agotarse la lista de reservas y no haber obtenido candidato/a, la vacante podrá ser ocupada por solicitantes con perfil de Ciclos Formativos de Grado Medio de otros territorios, en orden de puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos, y aplicando lo establecido en el punto 12.4 de esta convocatoria, en caso de empate. En su defecto, se vuelve a repetir el mismo esquema.

No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación.

3.- Normativa.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016)
6. Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020

7. Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regula las prácticas no laborales en empresas.

8. Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

4.- Beneficiarios/as.

1. La presente convocatoria contempla las siguientes personas beneficiarias:

a. Persona joven (hasta 29 años inclusive).

b. Disponer bien de una Titulación Universitaria de Grado o equivalente, de un Ciclo Formativo de Grado Superior (Formación Profesional) , o de un Ciclo Formativo de Grado Medio, obtenido con posterioridad a fecha 1 de enero de 2018.

c. Carecer de experiencia profesional previa, relacionada con la Titulación superior a 4 meses.

d. Estar empadronada actualmente en un municipio de la provincia de Huelva, que esté incluido dentro del ámbito de actuación de alguno de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia con una antigüedad superior a tres meses. (Los municipios pertenecientes a los GDR de la provincia de Huelva vienen determinados en el **Anexo VI** de estas bases).

e. Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

f. No estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social.

g. No haber sido beneficiaria en anteriores ediciones del Plan HEBE: Primera Oportunidad.

h) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto de las prácticas asignadas.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud de beca, salvo el referido a la capacidad funcional , que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la misma.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario/a, las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, no estén al corriente en las obligaciones con la

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020

Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable.

5.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de **ciento noventa y tres mil euros** (193.000,00 euros) que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva:

- 10401241004800019 (153.400,00 euros)
- 33300 23100 4800020 (39.600,00 euros)

Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

6.- Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y empresa o entidad en que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los/las becarios/as a su plantilla.

7.- Cuantía y abono.

1. La beca por beneficiario tendrá una cuantía global de 1.620,00 euros, a razón de 540,00 euros mensuales brutos. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que origine la realización de la práctica.
2. El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020

siguiente a realizar el correspondiente pago y la regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.

8.- Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.
2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los anexos y documentación específica establecidas para cada modalidad de ayuda.
4. Como regla general las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva, con toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>).
5. Se podrán presentar también las solicitud en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

En este último supuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en “sobre abierto”, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Si en el sellado de Correos se omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00 del día de presentación.

6. Las personas que presenten solicitudes a través de Oficinas de Correos o a través de otros registros públicos diferentes al Registro General o electrónico de la Diputación de Huelva, deberán enviar además una copia de la misma, ya registrada, a la dirección de correo electrónico a **eromero@diphuelva.org** a los efectos de conocimiento y seguimiento de las mismas por el órgano instructor.

9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

1. Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **Anexo I** a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda.

**CONVOCATORIA DE BECAS EN EL
MARCO DEL PLAN HEBE:
PRIMERA OPORTUNIDAD 2020**

- b. Fotocopia la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como persona desempleada en vigor.
- c. Fotocopia de la Declaración de Renta del ejercicio 2018 o el Certificado de la Agencia Tributaria de los ingresos del mismo periodo, de todas las personas mayores de edad recogidas en el Certificado de Convivencia o de Empadronamiento Colectivo.
- d. Curriculum vitae actualizado.
- e. Certificado de convivencia o de empadronamiento colectivo.
- f. Certificado de empadronamiento individual.
- g. Fotocopia de la Titulación Universitaria de Grado o equivalente, Ciclo Formativo Superior (Formación Profesional) o equivalente, Ciclo Formativo de Grado Medio (Formación Profesional) o equivalente, o documento acreditativo de haberla solicitado.
- h. Certificado de calificaciones obtenidas, expedido por la entidad correspondiente, donde conste la nota media del expediente sobre 10.
- i. Informe de vida laboral actualizado, o Informe de la situación actual del trabajador en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo).
- j. Documento que acredite la representación legal en los supuestos en que la solicitud la firme una persona diferente a la persona que solicita la beca.

2. La firma de la solicitud supondrá:

- a. La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b. La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
- c. La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a los solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020

4. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Excepcionalmente, si la Diputación Provincial de Huelva no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva los listados de solicitudes presentadas. En ese mismo acto se requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes la documentación que deba ser subsanada en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de esta publicación, con la indicación de que si así no se hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido este plazo se dictará resolución de la Presidencia con las personas solicitantes admitidas y excluidas.

La subsanación de estas solicitudes deberá presentarse necesariamente a través del Registro de la Diputación Provincial de Huelva.

6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos, se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención (beca), conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

http://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dpd@diphuelva.org

10.- Órgano Competente para la instrucción y Resolución del procedimiento.

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial de la Diputación de Huelva. No obstante podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferente que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- a. Informe del responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
- b. Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
- c. Propuesta de Resolución Provisional.
- d. Propuesta de Resolución Definitiva.
- e. Resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de la personas beneficiarias.

11.- Criterios de Valoración.

La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Nota media del expediente académico de la titulación con la que concurre la persona solicitante, siendo el máximo 6 puntos:

- a. Nota media en el intervalo (5,00-5,50): 1,00 punto.
- b. Nota media en el intervalo (5,51-6,00): 1,50 puntos.
- c. Nota media en el intervalo (6,01-6,50): 2,00 puntos.
- d. Nota media en el intervalo (6,51-7,00): 2,50 puntos.
- e. Nota media en el intervalo (7,01-7,50): 3,00 puntos.
- f. Nota media en el intervalo (7,51-8,00): 3,50 puntos.
- g. Nota media en el intervalo (8,01-8,50): 4,00 puntos.
8. Nota media en el intervalo (8,51-9,00): 4,50 puntos.
- h. Nota media en el intervalo (9,01-9,50): 5,25 puntos.
- i. Nota media en el intervalo (9,51-10): 6,00 puntos.

**CONVOCATORIA DE BECAS EN EL
MARCO DEL PLAN HEBE:
PRIMERA OPORTUNIDAD 2020**

2. Renta o ingresos del año 2018 de la persona solicitante y de aquellas que convivan con ella según el certificado de convivencia o empadronamiento colectivo presentado (en su defecto, certificado de no haber tenido ingresos), siendo el **máximo 4 puntos**:

a. Sin ingresos: 4,00 puntos.

b. Hasta el 5% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2020 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 3,50 puntos.

c. Hasta el 15% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2020 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 3,00 puntos.

d. Hasta el 25% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2020 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 2,50 puntos.

e. Hasta el 35% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2020 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 2.00 puntos.

f. Hasta el 40% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2020 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 1,50 puntos.

g. Hasta el 60% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2020 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 1,00 puntos.

h. Hasta el 80% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2020 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 0,50 puntos.

i. Hasta el 99,99% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2020 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 0,25 puntos.

j. Más del 99,99% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2020 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 0 puntos.

3. Presentación de empresa candidata para la realización de las prácticas que sea adecuada al perfil profesional de la persona solicitante, con una puntuación de **3 puntos**.
(Anexo II)

12.- Comisión de Valoración.

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020

1. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

a. Presidente: Jefe del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial, o persona en quien delegue.

b. Siete Vocales, cinco de ellos en representación de los GRD de la provincia (uno por GDR) y dos pertenecientes a la Diputación de Huelva. Serán designados por Decreto de la Presidencia, actuando uno de ellos como secretario. El nombramiento de los mismos se realizará en el momento de aprobación de la presente Convocatoria y deberá publicarse en el Tablón de Edictos.

Los vocales podrán delegar en personas capacitadas para resolver el proceso de selección.

2. Esta Comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.

3. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

4. Tras baremar la Comisión de Valoración realizará una propuesta de concesión de la beca a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, siendo la máxima de 13 puntos. En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas se tendrá en cuenta:

a. En primer lugar, la mayor nota media del expediente académico.

b. En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado 2 del punto 11, referente a los Criterios de Valoración.

c. En tercer lugar, la fecha (día y hora) de mayor antigüedad en la Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como persona desempleada en vigor.

5. La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

13.- Plazo de resolución y notificaciones.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14.- Resolución de solicitudes.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la propuesta de Resolución Provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que los/las interesados/as puedan presentar alegaciones y/o subsanar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

No se permitirá la reformulación de las solicitudes.

2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones y subsanaciones presentadas, el órgano instructor realizará la Propuesta de Resolución Definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

3. Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para comunicar su aceptación, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva, cumplimentando el anexo correspondiente (**Anexo III**). De no presentarse dicha documentación, se entenderá que se renuncia a la beca.

A esta aceptación deberá acompañarse certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto andaluza como estatal, y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable de la persona beneficiaria, siempre que el valor de la subvención propuesta no supere los 3.000,00 euros (incluida Anexo I), así como presentar la solicitud de cobro por transferencia bancaria (**Anexo V**)

4. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación de Huelva, que podrá fin a la vía administrativa y se notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. La resolución de concesión, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si renunciase a la subvención alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante según lo previsto en el punto 2.4 de esta convocatoria.

6. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020

7. Transcurrido un mes desde la Resolución Definitiva, sin haber encontrado la Diputación y/o los GDRs empresas adecuadas a la titulación de alguna/nas personas beneficiarias, por causas ajenas a los mismos (Diputación y GDRs), se entenderá la no adecuación de la titulación a las empresas existentes en la provincia, quedando anulada la beca inicialmente concedida pudiendo aplicar dicha beca a otro solicitante por orden de puntuación.

8. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de Resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

15.- Derechos y Obligaciones de los beneficiarios/as.

1. Son derechos de las personas beneficiarias:

- a. Recibir información sobre Plan HEBE: Primera Oportunidad 2020.
- b. Estar debidamente asegurada durante la totalidad del periodo de prácticas.
- c. Percibir el abono de la beca, que se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago conforme a los cauces normales de la Diputación de Huelva y a la regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.
- d. Poder contactar con el personal técnico de la Diputación de Huelva y del GDR en cuestión para resolver cualquier duda, problema o incidencia.

2. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a. La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 1 día consecutivo sin justificar, así como un total de 4 días no justificados durante el periodo de duración de la beca. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de las prácticas y pérdida de la beca.
- b. Las faltas de asistencia justificadas por cita médica, serán por el tiempo imprescindible de asistencia a consulta, debiendo aparecer en el justificante junto a la hora de la cita, la hora la hora de salida.
- c. Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el período.

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020

- d. Realizar un módulo de Orientación Laboral en la plataforma de teleformación de la Diputación de Huelva, así como la asistencia a talleres presenciales sobre búsqueda de empleo, que serán impartidos antes de la finalización de las prácticas.
- e. Deberá asistir a cualquier acto que pueda ser organizado por la Diputación de Huelva junto con los GDR en relación con el Plan HEBE Primera Oportunidad 2020.
- f. Cumplimentar los controles de asistencia.
- g. Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas.
- h. Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que será facilitado por el Servicio de Desarrollo local e Innovación empresarial de la Diputación de Huelva de forma clara, sincera y precisa.
- i. Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.
- j. Guardar el deber de secreto respecto de los datos de carácter confidencial a los que pudiera tener acceso como consecuencia del desempeño de las prácticas en la empresa.
- k. Una vez iniciadas las prácticas, no podrán trabajar más de 3 horas diarias en la misma empresa o en otra mediante contrato de trabajo, y siempre que sea compatible con los horarios y buen desarrollo de las prácticas. Este límite no será de aplicación, cuando el horario laboral sea en días que no coincidan con la realización de la prácticas.

El incumplimiento de estas obligaciones por la persona beneficiaria de esta beca, previo informe de la empresa donde realice las prácticas, dará lugar a la extinción de la beca y de las prácticas correspondientes, así como la posibilidad de aplicar lo establecido en los puntos 21 y 22 de esta convocatoria.

16.- Justificación.

Para la justificación de cada beca, será necesario presentar a la Diputación de Huelva por cada GDR:

1. Controles de asistencia.
2. Informe del/la responsable de prácticas de haber realizado la persona beneficiaria las tareas prácticas asignadas y haber acatado las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.
3. Cuestionarios de evaluación cumplimentados de forma clara, sincera y precisa.

17.- Subcontratación.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona beneficiaria.

18.- Conceptos subvencionables.

Los gastos generados por la realización de las prácticas no laborales en las empresas y entidades asociativas, distribuidas entre los territorios de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia.

19.- Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que no se superpongan en el tiempo de ejecución de la beca, ni afecten al buen desarrollo de la misma.

2. A efectos de control, se exigirá a los participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas que puedan afectar a la ejecución de la beca objeto de subvención.

20.- Renuncia.

1. La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada (**Anexo IV**).

2. Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, según lo acordado en el punto 2.4 de esta convocatoria y conforme a la relación establecida en la lista definitiva publicada en su momento.

21.- Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El procedimiento de revocación de la beca se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020

3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.

4. No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose el periodo total de prácticas, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto segundo. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.

22.- Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

23.- Modelos de Solicitud.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Anexo I: Solicitud Plan HEBE: Primera Oportunidad 2020.
- Anexo II: Modelo declaración de intenciones de la empresa donde realizar las prácticas profesionales no laborales Plan HEBE: Primera Oportunidad 2020.
- Anexo III: Aceptación de la beca Plan HEBE: Primera Oportunidad 2020.
- Anexo IV: Documento renuncia de la beca Plan HEBE: Primera Oportunidad 2020.
- Anexo V: Solicitud de cobro por transferencia bancaria
- Anexo VI: Relación de municipios pertenecientes al ámbito de actuación de los GDR y ADR. (Grupos de Desarrollo Rural y Asociaciones de Desarrollo Rural) de la provincia de Huelva

ANEXO I : SOLICITUD PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020 1/4

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
Fecha Nacimiento Sexo H M (Rodee el que corresponda)			
DATOS REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
Nombre y Apellidos			
NIF		Cargo o relación con persona interesada	
Tfno./Móvil		mail	
DATOS NIVEL ACADÉMICO			
Estudios Realizados	Año Fin	Entidad	
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Ha trabajado anteriormente <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Ocupación	Actividad Realizada	Tiempo	Empresa
SITUACIÓN LABORAL			
Desempleado/a <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Percibe actualmente prestación económica por desempleo <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Percibe actualmente algún otro tipo de pensión/prestación <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			

ANEXO I : SOLICITUD PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020 2/4

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA DONDE REALIZAR LAS PRÁCTICAS (Opcional)			
Nombre empresa			
CIF/NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
Código Postal		Municipio	
e-mail			
Objeto de la empresa			
Nombre y NIF del Representante legal			
RELACIÓN DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la tarjeta de Demanda de Empleo en vigor		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia Declaración Renta del ejercicio 2018 o Certificado de la Agencia Tributaria de los ingresos del mismo periodo, tanto de la unidad familiar, como de aquellas personas que convivan con el/la solicitante y no pertenezcan a dicha unidad familiar.		
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae actualizado		
<input type="checkbox"/>	Certificado de Empadronamiento Colectivo o Certificado de Convivencia		
<input type="checkbox"/>	Certificado de Empadronamiento Individual		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de su Titulación Académica, o documento acreditativo de haberla solicitado		
<input type="checkbox"/>	Certificado de calificaciones obtenidas, expedido por la entidad correspondiente		
<input type="checkbox"/>	Informe Vida Laboral actualizado, o Informe de la situación actual del trabajador en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo)		
<input type="checkbox"/>	Declaración de intención de la empresa donde realizar las prácticas, conforme modelo establecido		
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación legal		
Otros documentos (relacionar)			

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS			
<input type="checkbox"/>	El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas		
<input type="checkbox"/>	El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle :		
ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	SITUACIÓN (Solicitada/Concedida)	IMPORTE

ANEXO I : SOLICITUD PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020 3/4

CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR INFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA		
¿Desea recibir información de las actividades que el Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial realice?	Sí <input type="checkbox"/>	
¿Quiere que incorporemos sus datos al Club de empleo de la Diputación de Huelva ? Los datos suyos que manejaremos son:	Sí <input type="checkbox"/>	
<table border="0"> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos • NIF • Tfno./Móvil • Domicilio • C. Postal • Municipio • e-mail </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha Nacimiento • Si ha trabajado anteriormente y las ocupaciones que ha tenido, su actividad, el tiempo y la empresa para la que ha trabajado. • Si está desempleado/a • Titulación y formación (reglada y no reglada) que tiene. </td> </tr> </table>		<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos • NIF • Tfno./Móvil • Domicilio • C. Postal • Municipio • e-mail
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos • NIF • Tfno./Móvil • Domicilio • C. Postal • Municipio • e-mail 	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha Nacimiento • Si ha trabajado anteriormente y las ocupaciones que ha tenido, su actividad, el tiempo y la empresa para la que ha trabajado. • Si está desempleado/a • Titulación y formación (reglada y no reglada) que tiene. 	
<p>FINALIDAD ESPECÍFICA DE ESTA RECOGIDA DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable la recogida y tratamiento de estos datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad comunicarle las ofertas que nos hagan llegar las empresas. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web http://www.diphuelva.es/sede/contenido/3556_proteccion-de-datos</p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org</p>		

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social.
- d) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita le sea concedida la beca solicitada.

ANEXO I : SOLICITUD PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020 4/4

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad la tramitación del expediente de este procedimiento administrativo, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web

http://www.diphuelva.es/sede/contenido/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 2020

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO II

**MODELO DECLARACIÓN INTENCIONES DE LA EMPRESA DONDE REALIZAR PRÁCTICAS
PROFESIONALES NO LABORALES DEL
PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020**

D./D^a _____ con NIF _____ y como
representante legal de la empresa _____
con CIF _____ y con domicilio en _____
del municipio _____

DECLARA:

Que la empresa que representa podría estar interesada en que D/D^a _____
_____ realizara prácticas profesionales no laborales en esta
empresa en el caso de ser seleccionado/a con una beca de este tipo dentro del Plan
HEBE: Primera Oportunidad 2020 puesto en marcha por la Diputación de Huelva.

En _____, a ____ de _____ 2020

El representante legal

Fdo:
(Firma y sello de la empresa)

* Esta declaración no supone obligación específica de la empresa de realizar la práctica profesional no
laboral indicada

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad la tramitación del expediente de este procedimiento administrativo, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web
http://www.diphuelva.es/sede/contenido/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dpd@diphuelva.org

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA BECA PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020

(A rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón de Edictos de la Diputación de Huelva)

D/Dña. _____,
mayor de edad, con DNI núm. _____ y con domicilio en
_____, en su propio nombre y de
acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria

EXPONE:

a) Que con fecha _____ se ha publicado la **Propuesta de Resolución Definitiva** de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se propone concederle una beca para prácticas no laborales en empresas y entidades asociativas con actividad económica, correspondiente a la convocatoria Plan HEBE: Primera Oportunidad 2020, y que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria

b) Que, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su condición de beneficiario/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, de que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social, ni con la Diputación de Huelva

En _____, a ____ de _____ de 2020

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad la tramitación del expediente de este procedimiento administrativo, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web

http://www.diphuelva.es/sede/contenido/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dpd@diphuelva.org

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO IV

DOCUMENTO DE RENUNCIA DE LA BECA
PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2020

D/Dña. _____,
mayor de edad, con D.N.I _____ y con domicilio
en _____

EXPONE

Que con fecha _____ se ha publicado la **Propuesta de Resolución Provisional/ Propuesta de Resolución Definitiva/Resolución de Concesión de Becas** (señale la situación a la que hace referencia).

Que he sido **preseleccionado/a o seleccionado/a** (señale la situación a la que hace referencia) como becario/a dentro del Plan HEBE Primera Oportunidad 2020, promovido por la Excm. Diputación de Huelva, para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas privadas o entidades asociativas con actividad económica pertenecientes a los principales sectores productivos del territorio del Grupo de Desarrollo Rural

Que **RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de selección o RENUNCIO a dicha beca** (señale la situación a la que hace referencia) , por el/los **MOTIVO/S**:

Ena.....de.....de 2020

Fdo. El/la Solicitante

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad la tramitación del expediente de este procedimiento administrativo, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros , derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web http://www.diphuelva.es/sede/contenido/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dpd@diphuelva.org

**CONVOCATORIA DE BECAS EN EL
MARCO DEL PLAN HEBE:
PRIMERA OPORTUNIDAD 2020**

ANEXO V:

Alta Terceros

- Alta
 Modificación

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DNI/CIF

DATOS GENERALES

NIF/CIF Razón social

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Domicilio

Municipio Provincia

Código Postal e-mail Empleado de Diputación Sí No Teléfono

DATOS BANCARIOS (Para pago mediante transferencia)

El titular de la c/c abajo expresada coincide con el **NOMBRE/RAZÓN SOCIAL** figurado en los **DATOS GENERALES**

Código BIC Descripción BIC

Código IBAN

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que indentifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la Diputación de Huelva exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

de de

A) Personas Físicas

Firmado

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

Firmado

DNI

Cargo

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA, indicando la conformidad de los datos del Titular de la cuenta arriba indicada.

de de

(Sello y firma)

CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA O MODIFICACION:
(a rellenar por la Diputación)

de de

Firmado

ANEXO VI

**RELACIÓN DE MUNICIPIOS PERTENECIENTES AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS
G.D.R Y A.D.R. (GRUPOS DE DESARROLLO RURAL Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO
RURAL) DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

1. **ADERCON** (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA):
Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, Lucena del Puerto, Manzanilla, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, La Palma del Condado, Paterna del Campo, Rociana del Condado, Villalba del Alcor y Villarrasa, Beas, Trigueros, San Juan del Puerto.

2. **ADRAO** (ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL):
El Almendro, Alosno, Cabezas Rubias, Calañas, El Cerro de Andévalo, El Granado, Paymogo, Puebla de Guzmán, San Bartolomé de la Torre, Sanlúcar de Gadiana, San Silvestre de Guzmán, Santa Bárbara de Casa, Valverde del Camino, Villablanca, Villanueva de Cruces y Villanueva de los Castillejos, así como las Entidades Locales Menores Tharsis y La Zarza-Perrunal.

3. **A.D.R CUENCA MINERA RIOTINTO** (ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO):
Nerva, Minas de Riotinto, Zalamea La Real, El Campillo, Campofrío, Berrocal y La Granada de Riotinto

4. **GUADIODIEL** (ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA):
Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría

5. **SAYPA** (GRUPO PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE):
Alájar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaveral de León, Castaño del Robledo, Cortegana, Cortelazor la Real, Corteconcepción, Cumbres Mayores, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines, La Nava, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Valdelarco y Zufre).